



Resolución Directoral U.G.E.L. N° 003798-2020/ED-SI

SAN IGNACIO;

30 DIC. 2020

VISTO: la Resolución Directoral Regional N° 0890-2020/ED-CAJ., demás documentos que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

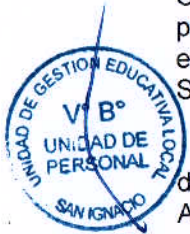
Que, mediante Resolución Directoral UGEL N° 005068-2019/ED-SI., de fecha 03 de diciembre de 2019, se resuelve en su Artículo Primero: OTORGAR, por única vez asignación por tiempo de servicios equivalente a tres (03) remuneraciones mensuales totales percibidas a la fecha de ocurrida la contingencia, a favor de doña CARMEN ROSA DIAZ SANDOVAL, Oficinista II de la IEPS N° 16470 "San Ignacio de Loyola" de la localidad de San Ignacio, distrito y provincia San Ignacio, por haber cumplido TREINTA (30) años de servicios oficiales prestados al estado, al 21 de octubre de 2019, por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 84/100 SOLES (S/. 291.84);

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0890-2020/ED-CAJ., de fecha 13 de marzo de 2020, se resuelve: Artículo 1°: DECLARAR FUNDADO, el Recurso Administrativo de Apelación interpuesto por doña CARMEN ROSA DIAZ SANDOVAL, servidora administrativa de la UGEL San Ignacio, contra el acto administrativo contenido en la Resolución Directoral UGEL N° 005068-2019/ED-SI, de fecha 03 de diciembre de 2019; en consecuencia REVOQUESE, la citada resolución, en el extremo que fija el monto a pagar por el concepto de asignación por haber cumplido treinta (30) años de servicios a favor del estado; Artículo 2°: DISPONER que la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, realice el cálculo de la asignación por haber cumplido treinta (30) años de servicios a favor del Estado, sobre la base de la remuneración total íntegra percibida por la recurrente, a la fecha de reconocimiento de dicho beneficio, conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276...;

Que, con Informe N° 308-2020/GR-DRE.CAJ/UGEL-SI/UPER-ERP., suscrito por el responsable de Equipo de Planillas y Remuneraciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, se hace llegar el cálculo total a pagar a favor de doña CARMEN ROSA DIAZ SANDOVAL, sobre asignación por tiempo de servicios al haber cumplido treinta (30) años de servicios oficiales prestados al Estado, calculado en base a su remuneración total íntegra, de acuerdo a lo ordenado mediante Resolución Directoral Regional N° 0890-2020/ED-CAJ., por la suma de MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 25/100 SOLES (S/. 1,973.25), descontando lo pagado mediante Resolución Directoral UGEL N° 005068-2019/ED-SI., de fecha 03 de diciembre de 2019;

Que estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Áreas de: Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Área de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, Decreto Ley N° 25762 - Ley Orgánica del Ministerio de Educación, Modificada por la Ley N° 26510 y Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Educación, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, D.S. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las Diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;





Resolución Directoral U.G.E.L. N° 003798-2020/ED-SI

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER, la ejecución de la Resolución Directoral Regional N° 0890-2020/ED-CAJ., de fecha 13 de marzo de 2020, conforme a lo expuesto en el segundo considerando de la presente resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

Remuneración total íntegra percibida por doña CARMEN ROSA DIAZ SANDOVAL en el mes de octubre de 2019	S/. 755.03
Total del Beneficio (03 Remuneraciones)	S/. 2,265.09
Monto pagado, según RD UGEL N° 5068-2019/ED-SI	S/. (291.84)
NETO A PAGAR	S/. 1,973.25

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el beneficio que corresponda a la presente Resolución se hará efectivo en la medida que se cuente con la aprobación del Calendario de Compromisos por parte de la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO TERCERO.- AFECTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificado de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



Mg. Oscar GONZALES CRUZ
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio